



**RESOLUCION No. CSJCAR23-C12**  
**19 de septiembre de 2023**

“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución CSJCAR23-C3 del 15 de septiembre de 2023”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. La doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, mediante Oficio No. 1150 del 8 de septiembre de 2023, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Manizales, Caldas, el día 20 de septiembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2019-00058.
2. Mediante Resolución CSJCAR23-C3 del 15 de septiembre de 2023, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas, el día 20 de septiembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2019-00058, que, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ DARÍO CARDONA BEDOYA.
3. A través del correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2023, la titular de dicho despacho judicial prescindió del traslado transitorio concedido mediante el acto administrativo ya aludido, teniendo en cuenta que: *“el apoderado de confianza del señor JOSÉ DARÍO CARDONA BEDOYA, quien se encuentra en calidad de acusado en el proceso con radicado abreviado 2019-00058, el día de ayer solicitó la instalación virtual de la audiencia de juicio oral, ante la manifestación de la representante de la Fiscalía de no contar con los testigos a su cargo”*.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS** la Resolución CSJCAR23-C3 del 15 de septiembre de 2023, que le concedía autorización a la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, para desplazarse al municipio de Manizales, Caldas el día 20 de septiembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2019-00058, que, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ DARÍO CARDONA BEDOYA.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la interesada.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta (e)

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución	<u>CSJCAR23-C12 del 19 de septiembre de 2023</u>	, de la que
He recibido un ejemplar.		
<b>DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO</b>		
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH